



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-118-2019

Guatemala, 25 de abril de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, aprobó el Informe de Costos Mayoristas, correspondiente al período comprendido del uno de mayo de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veinte, del cual se derivan los precios base anuales de energía y potencia que se trasladan a tarifas en el presente ajuste tarifario.

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.199,552.20, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.085626 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 2,330,502 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Baja Tensión (FACDBT) es de 1.164654; B) El Factor de Ajuste del Cargo por Distribución de Media Tensión (FACDMT) es de 1.282935; C) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Baja Tensión (FACFBT) es de 1.217262; D) El Factor de Ajuste del Cargo por Consumidor para usuarios de Media Tensión (FACFMT) es de 1.217262; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.309887.

I.III. Los Precios de Energía y Potencia a aplicar para el cálculo tarifario del período comprendido del **1 de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020**, son los siguientes:

Cargo	Valor	Unidades	Definición
PPST	53.770833	Q/kW-mes	Precio Base de Potencia de Tarifa No Social
PEST _{BTS}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa BTS
PEST _{AP}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Alumbrado Público
PEST _{BTDFFP}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{BTD P}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Baja Tensión con Demanda en Punta
PEST _{MTDFFP}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda Fuera de Punta
PEST _{MTD P}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía de Tarifa Media Tensión con Demanda en Punta
PEST _{PUNTA}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Punta
PEST _{INTERMEDIA}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Intermedia
PEST _{VALLE}	0.830381	Q/kWh	Precio Base de Energía en Banda Valle



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.IV. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**, son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	14.670356
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.445978
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	337.418184
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.049053
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.030097
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.485110
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	337.418184
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.049053
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.821770
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	36.572628
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	337.418184
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.049053
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.049053
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.049053
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	26.400275
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	58.528953
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1173.628465
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.951651
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	27.531143
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	22.509308
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1173.628465
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.951651
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.425418
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	28.202194
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1173.628465
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.951651



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.951651
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.951651
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	36.696831
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	30.962400
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.532890
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.146765
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.146765
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.146765
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	99.529021
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.039320
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.039320
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.039320
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	32.589189

I.V. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de octubre de 2019**, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 144.34 Quetzales; B) CACYRBTD-BTH_m = 433.02 Quetzales; y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,299.07 Quetzales.

I.VI. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.006284% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de mayo de 2019 al 31 de julio de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campos Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

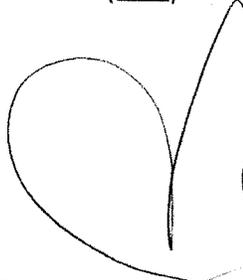
Tel. FBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las 9 horas con 45 minutos del día **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, en **Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-118-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación Juan Carlos que yo entrego a _____, quien de enterado

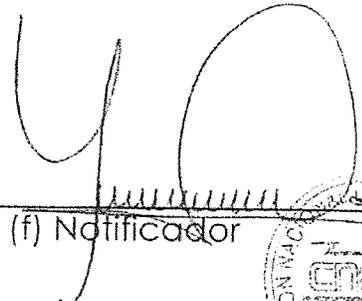
SI () - NO () firma. DOY FE.




(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3185
Exp.: GTTA-59-19

MA




(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, en **Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-118-2019** de fecha **veinticinco de abril de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3185

Exp.: GTTA-59-19

MA

(f) Notificador





ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 36780291

TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

DATOS DEL REMITENTE

DATOS DEL DESTINATARIO

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
AVE 15-70 ZONA 12 PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE GUALAN
BARRIO EL CENTRO LA MUNI GUALAN ZACAPA

Tel. 2290-8000



CODIGO ORIGEN

COBERTURA
EXTRA

CODIGO DESTINO

DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO	
W-Proyresoldir-3185				BUA-3364		
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
					26 04/19	

REMITENTE